

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CICLO LECTIVO 2026

Entre el Instituto Inmaculada Concepción de Quilmes, en adelante denominado el “ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO”, con domicilio en Av. Mitre 658, partido de Quilmes, representado en este acto por la Hermana Mónica Viviana Borrás, en su carácter de Representante Legal conforme designación vigente, por una parte; y por la otra, el/la Sr/Sra, en adelante denominado/a el/la “ESTUDIANTE”, se acuerda celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios educativos por parte del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO a el/la ESTUDIANTE durante el ciclo lectivo 20..... correspondiente a la carrera de en el Nivel Superior en el que se matricula.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, se obliga a otorgar el servicio educativo conforme a los planes oficiales y disposiciones legales vigentes, incluyendo actividades curriculares, en tanto resulten pertinentes.

B) OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE. El/la ESTUDIANTE declara conocer, aceptar y obligarse al cumplimiento íntegro del Proyecto Institucional, de los reglamentos internos, acuerdos de convivencia, normativas académicas, disposiciones administrativas, rendimiento escolar, inasistencias y demás regulaciones vigentes del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, como así también las que se dicten en lo sucesivo. Asimismo, se compromete a mantener una conducta acorde al ideario institucional y respetar las decisiones de las autoridades educativas en el ejercicio legítimo de sus funciones. 2) Se obliga a comunicar de inmediato cualquier modificación en los datos personales (ej. Teléfonos, direcciones, etc.) notificando en forma urgente a las autoridades del Instituto. Deberá constar en el establecimiento datos reales y actualizados, de su número telefónico de línea y celular con aplicación WhatsApp y una cuenta de mail activa, la cual se comprometen a revisar periódicamente. Toda notificación pedagógica o administrativa efectuada por alguna de esas vías resulta plenamente eficaz y tendrá plena validez. 3) Se obliga a recibir toda notificación, intimación y/o correspondencia en el domicilio denunciado y en su cuenta de mail consignados en la Solicitud de Inscripción con **carácter de declaración jurada**, quedando constituidos a todos los efectos legales y donde tendrán eficacia todas las notificaciones, derivadas del presente, sean extra o judiciales. Expresamente, aceptan que para las notificaciones extrajudiciales, se use la Carta Documento del Correo Argentino y/o correo OCA y/o comunicación mediante mail y/o comunicación mediante la aplicación WhatsApp y/o la entrega de carta original, contra firma de la copia, por el destinatario, sin más formalidades, con obligación recíproca, de recibirlas. 4) Se compromete a entregar toda la documentación que solicita el Instituto en el tiempo estipulado y con todos los datos completos. (ej. fichas médicas, certificado de aptitud física, oftalmológico, cédula de inscripción, autorizaciones, vacunas, etc.). 5) El/La ESTUDIANTE se obliga a abonar en tiempo y forma el arancel anual por servicio

educativo. El monto del mismo está dividido en diez cuotas mensuales de marzo a diciembre, sujeto a modificación de los valores dados por la autoridad ministerial y se deben abonar en tiempo y forma. El/La ESTUDIANTE, se notifica que, en caso de incumplimiento de esta obligación, El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, procederá a liquidar el recargo por mora, la pérdida de beca, quedando facultado a la no matriculación para el período lectivo siguiente y la ejecución judicial de la deuda. 6) El/La ESTUDIANTE se compromete a la utilización responsable de las redes sociales y/o medios de difusión digital, televisivo, multimedia/online, responsabilizándose por su empleo. Se abstendrá de utilizar dichos medios para efectuar sugerencias o dirimir cualquier eventual diferencia con el Instituto. De existir, las mismas deberán encausarse por los canales de diálogo institucionales pertinentes. El/La ESTUDIANTE se notifica que está terminantemente prohibido mencionar o divulgar imágenes que involucren en forma directa o indirecta al Instituto, sus Autoridades y/o Cuerpo Docente, sin su expresa autorización. El incumplimiento será tomado como una grave falta a las normas de organización, convivencia y disciplina. 7) En caso de que El/La ESTUDIANTE, una vez iniciado el ciclo lectivo, desista de gozar del servicio educativo, se compromete a notificar en forma fehaciente el abandono de la carrera a la Administración del Instituto, caso contrario, se procederá a facturar y reclamar el servicio como si se hubiese prestado.

TERCERA – RESERVA DE VACANTE. Para garantizar la continuidad en el ciclo lectivo 20....., el/la ESTUDIANTE deberá abonar el importe correspondiente a la Reserva de Vacante en los plazos establecidos por el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. Este pago no implica por sí solo la admisión definitiva ni la matriculación automática, quedando sujeta la confirmación a la evaluación de la situación académica, administrativa y disciplinaria del/la ESTUDIANTE. El importe abonado podrá ser reembolsado únicamente si media solicitud debidamente fundada presentada antes del 30 de diciembre de 20.... El valor de la reserva estará sujeto a lo dispuesto por DGCYE a través de DIEGEP y podrá ser modificado conforme a disposiciones oficiales.

CUARTA – MATRÍCULA. La matrícula se considerará efectivizada una vez que el/la ESTUDIANTE haya presentado toda la documentación requerida por la normativa vigente, firmado el reglamento interno del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO y abonado la suma solicitada en tal concepto. Si existiera deuda previa, el importe abonado como reserva se imputará automáticamente a su cancelación, sin derecho a reserva efectiva. Todo pago podrá aplicarse a la cancelación de cualquier deuda educativa anterior, autorizándolo así expresamente los firmantes del presente. El/la ESTUDIANTE será considerado/a formalmente matriculado/a solo cuando haya cumplido con todos los requisitos académicos, administrativos y económicos establecidos.

QUINTA – ARANCELES Y FORMAS DE PAGO

1. El arancel anual se prorrateará en 10 cuotas mensuales (marzo a diciembre). 2. Además, se abonará un arancel de mantenimiento, equivalente a una cuota, distribuido en el mismo período. 3. Los pagos realizados por cualquier concepto no serán reembolsables. 4. La fecha límite de pago mensual sin recargo será el día establecido en la facturación de cada mes. Vencido el plazo, se generará automáticamente interés por mora conforme a la tasa vigente establecida por AFIP. 5. Los pagos podrán realizarse a través de Red Rapipago, Pago Fácil, Pago Mis Cuentas (Banelco), Pagos Link, transferencia o depósito bancario. 6.

Es responsabilidad del/la ESTUDIANTE conservar el comprobante de pago y presentarlo en caso de requerimiento. 7. El valor de la cuota de marzo 2026 será de:

Marzo 2026	Ed. Física
ENSEÑANZA CURRICULAR	\$162.000,00
SEGUROS	\$3.200,00
ASISTENCIA MÉDICA	\$ 1.800,00
CUOTA MANTENIMIENTO	\$ 15.700,00
PLATAFORMA QUINTTOS	\$10.000,00
Total:	\$ 175.480,00

Salvo disposición distinta de la autoridad competente.

8. El ESTUDIANTE, se encuentra facultado a designar un RESPONSABLE ECONÓMICO, quien firma en conformidad este contrato y se constituye en fiador, siendo principal pagador y codeudor en forma solidaria con el ESTUDIANTE por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del mismo emergentes de este contrato, renunciando en este acto a los beneficios de excusión y división, aceptando ser deudor directo de todas las obligaciones que asume el ESTUDIANTE. En caso de cualquier incumplimiento contractual, el RESPONSABLE ECONÓMICO deberá hacerse cargo directa o solidariamente con el ESTUDIANTE de los gastos y honorarios extrajudiciales, también el pago de los honorarios, costos y costas de los juicios que pudieren promoverse en su contra. La mora o el incumplimiento en que incurriere el ESTUDIANTE, hará incurrir automáticamente en la misma situación al RESPONSABLE ECONÓMICO sin que sea necesaria notificación alguna al mismo. El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO podrá iniciar juicio de modo conjunto contra el ESTUDIANTE y el RESPONSABLE ECONÓMICO, o de modo independiente entre sí, o demandando indistintamente a uno u a otro. Queda establecido que el RESPONSABLE ECONÓMICO presta su conformidad expresa de que su garantía sobre el presente contrato continúe hasta el pago efectivo de toda deuda que por cualquier concepto tuviere el ESTUDIANTE.

SEXTA – ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN

El/la ESTUDIANTE declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente el contenido del presente contrato.

En su carácter de mayor de edad, asume plena responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas y se compromete a mantener vigente este acuerdo durante todo el ciclo lectivo 20.....

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE

Nombre y Apellido:

DNI N°: Carrera:

Año que cursará en 20.....: Teléfono:

Domicilio: N°

Entre Localidad C.P:

Correo electrónico:

Firma del/de la Estudiante:

Lugar y Fecha: Quilmes, _____ de _____ de 20____